

SÁNCHEZ SUSARREY

◆ No se puede conculcar un derecho a millones de mexicanos no organizados en partidos con la intención de contener el poder de una élite.

MAGALONI

◆ Por los errores de los jueces en el caso de Rubí Frayre se quiere sentar al sistema de juicios orales en el banquillo de los acusados.

CATÓN

◆ Un individuo bebía copa tras copa. Le dice al cantinero: "Mi mujer me dejó". "Debe ser difícil". -le contesta el de la cantina. "¿Por eso estoy celebrando?"...

SCJN**JAIME SÁNCHEZ SUSARREY**

La Suprema Corte está por emitir un fallo sobre el amparo que solicitaron 15 intelectuales contra la reforma electoral de 2007. El núcleo de la cuestión está en la prohibición expresa para que personas morales o físicas puedan contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales (artículo 41).

El párrafo en cuestión atenta, en primer lugar, contra el artículo 1o. de la Constitución que establece la igualdad de todos los ciudadanos. ¿Por qué? Porque el mismo artículo 41 determina que sólo los ciudadanos organizados en partidos podrán utilizar los medios electrónicos para hacer campaña e influir en las preferencias electorales.

De ese modo, crea dos clases de ciudadanía: la de los organizados en partidos que tienen voz y voto; y la de los independientes, que no militan en ninguna organización, y no tienen derecho a ser vistos ni escuchados.

Atenta, también, contra el artículo 6o. constitucional que establece: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público".

La pregunta cae por su propio peso: ¿con qué argumento se elimina la libertad de expresión en la radio y la televisión para la gran mayoría de los mexicanos que no estamos organizados ni queremos afiliarnos a ningún partido político?

El efecto de ese ordenamiento atenta, también, contra el derecho a la información que garantiza el mismo artículo 6o. ¿Por qué? Porque el derecho a la información pasa por la libre circulación de las ideas, por el debate y la confrontación, particularmente en tiempos electorales. De ahí la importancia de que todos los ciudadanos escuchen todos los puntos de vista y puedan, así, formarse un criterio.

Para ilustrar lo absurdo del ordenamiento basta un ejemplo. Si el artículo 41 hubiese estado vigente a principios de los años treinta en Alemania, ningún grupo de ciudadanos, empresarios, sindicatos u organización civil habría podido emprender una campaña en la radio contra el antisemitismo de Adolfo Hitler y el partido Nazi.

No hay, pues, ninguna duda. La prohibición atenta contra la libertad de expresión. Y para reafirmarlo basta recordar que el movimiento por el "voto nulo" en 2009 no tuvo derecho a expresar sus puntos de vista en spots de radio y televisión.

Adicionalmente, los efectos prácticos de la legislación conducen a la concentración de la propaganda en las cúpulas partidarias. Porque cuando y dónde se ha visto que un partido abra una consulta interna para elaborar spots de radio y televisión.

Así que en la realidad el artículo 41 ni siquiera le otorga el derecho a la libertad de expresión a todos los ciudadanos organizados en partidos -que son una minoría respecto de la población adulta total-, sino que además confina ese derecho a las élites partidarias que son las que controlan los recursos y los tiempos en radio y televisión.

Los defensores de la contrarreforma electoral de 2007, que los hay y de buena fe, recurren a un doble argumento para justificar los atentados contra la libertad de expresión: de entrada, se refieren al dinero y, luego, al principio de equidad.

Si se permite la libre contratación en radio y televisión, dicen, se les otorgaría un poder enorme a los grandes empresarios que podrían hacer campaña por sus intereses. Transitáramos a una plutocracia.

Pero además, añaden, se rompería el principio de equidad en la contienda que es uno de los valores fundamentales de las elecciones democráticas.

Me ocupo del primer punto. Los empresarios son ciudadanos y, como tales, tienen los mismos derechos que el resto de los mexicanos. Pero además, sus puntos de vista no son necesariamente perversos ni perniciosos.

No sólo eso. El mundo empresarial, pequeño y grande, es plural. No todos tienen los mismos intereses ni convicciones. Lo vimos con toda claridad en 2006. Había muchos empresarios -grandes y poderosos- que simpatizaban abiertamente con López Obrador.

No se puede, finalmente, conculcar un derecho a millones de mexicanos no organizados en partidos con la intención de contener el poder de una élite.

Toco, por último, el principio de equidad. El término no es preciso. Se define

POR LOS CAMINOS DEL SUR...

como igualdad de ánimo o disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece (Diccionario de la Real Academia Española).

En materia electoral los legisladores mexicanos tradujeron ese concepto resbaloso en una ecuación: otorgar a los partidos políticos 30 por ciento de los recursos económicos y electrónicos del Estado de manera igualitaria y 70 por ciento de manera proporcional a su fuerza electoral.

¿Por qué 30-70 y no 50-50? Porque así lo determinaron los legisladores. ¿Es completamente arbitrario? Por supuesto que sí. Pero la arbitrariedad tiene su razón de ser: la mayoría de los senadores y diputados que así lo decidieron forma parte de los tres grandes partidos que se reparten el pastel.

Y cuando hablamos de ese pastel, no hablamos de un gansito, nos referimos a los más de 6 mil millones de pesos que se repartieron los partidos políticos sólo en el año 2009.

¿Tiene sentido, entonces, violentar el derecho a la libertad de expresión para hacer valer un valor impreciso como la equidad? Los socialistas "liberales" creen que sí. Yo no lo creo.

Pero es posible que la mayoría de los ministros de la SCJN no compartan esos principios liberales. O también es posible que teman enojarse a la partidocracia. Finalmente, son los legisladores de los tres principales partidos los que elaboran y asignan el presupuesto.

DE POLÍTICA Y COSAS PEORES**Venta de armas****CATÓN**

En el bar un tipo le propone a otro: "Nos tomamos la última y luego vamos a un congal". "No -declina el amigo-. En mi casa tengo más de lo que puedo acabarme". "Está bien -concede el otro-. Entonces nos tomamos la última y luego vamos a tu casa". (Nota. Palabra muy vulgar es esa de "congal". Bien pudo el individuo haber usado algún sinónimo: burdel, zumbido, manfla, mancebia, casa de asignación, prostíbulo, manflota, ramería, quilombo, berreadero o lupanar)... Quienes saben de estas cosas -yo de ninguna sé- afirman que el individualismo es la nota principal del carácter de los estadounidenses. De los estadounidenses de Estados Unidos, quiero decir, pues por burda y servil imitación nosotros los mexicanos somos también estadounidenses. El país en que vivimos no se llama legalmente México, aunque todos lo llamemos así. Su nombre oficialista, burocrático, es el de "Estados Unidos Mexicanos". Si algún día nuestros legisladores llegan a legislar conforme a la voluntad del pueblo, y no en obediencia a mitos o a dogmas obsoletos, nuestra nación se llamará con ese hermoso nombre esdrújulo, México, y no con el copiado apelativo que le asestaron quienes quisieron parecerse en todo a nuestro poderoso vecino de más allá del río Bravo. ¿O debo decir Grande?). El estadounidense, en efecto, es individualista. Se ha formado en el convencimiento de que la única mano que le va a ayudar está al extremo de su propio brazo. Aprende desde niño a valerse por sí mismo, a ser autosuficiente. A los 15 años los hijos son ya una molestia para sus papás. (En justa correspondencia, a los 60 años los padres serán una molestia para sus hijos). Ese individualismo lleva al norteamericano a reclamar el derecho a tener, portar y usar armas de fuego para defender por sí mismo su persona, sus bienes, su familia. Pero sucede que ese individualismo puede entrar en conflicto con el bien de la comunidad. El manejo indiscriminado de las armas se ha convertido para los estadounidenses en una pesadilla. Tragedias como la de Columbine, y

muy recientemente la de Tucson, entre otras muchas, están haciendo que aquel derecho sea cuestionado. Por extraños giros de las cosas, en este mundo sin fronteras en el que ya no hay islas, y donde lo que hace un país como Estados Unidos repercute en todos, los mexicanos somos ahora víctimas del individualismo norteamericano. El gobierno de Estados Unidos nos pide que combatamos la criminalidad, pero de Estados Unidos vienen las armas empleadas por los criminales y compradas con la facilidad con que se compra un pan en el supermercado. Del individualismo ilimitado pueden surgir males sin límites. Eso me tiene a mí muy mortificado, tanto que me he hecho el propósito de no ver ya ninguna película de Charlton Heston, ni siquiera *Ben-Hur* (1959, con Jack Hawkins, Stephen Boyd y Haya Harareet, dirección de William Wyler). Heston, como se sabe, fue un feroz conservador que presidió durante años la nefasta asociación que defiende a ultranza la libre posesión de armas... El agente de compras viajó a una ciudad lejana, y conoció a una linda chica. Le puso un mensaje a su esposa: "Tardaré una semana más. Sigo comprando". Contesta ella: "Regresa ya, o empiezo a vender lo que tú estás comprando"... Don Martiriano, el esposo de doña Joduncia, estaba triste. Un amigo le preguntó: "¿Qué te sucede?". "Tuve una pelea con mi mujer -explica él-, y me dijo que iba a dejar de hablarme durante 30 días". "Vamos, vamos -lo consuela el amigo-. Eso no es como para estar tan triste". "Claro que sí -replica don Martiriano al borde de las lágrimas-. Hoy es el último día"... Capronio, sujeto rudo e incivil, iba con sus amigos por la calle. Vio a una pobre falena, mariposilla o mujer de vida alegre que a la manera de Cabiria la de Fellini ofrecía sus marchitos encantos en una esquina, y por burlarse de ella le dijo: "Ven conmigo, linda. Te daré 20 pesos". Responde la mujer: "¿Qué te hace pensar que cobro 10 pesos por centímetro?"... FIN.

afcaton@yahoo.com.mx

Se busca líder**ANA LAURA MAGALONI**

Nadie ha asumido la paternidad (o maternidad) de la reforma al sistema de justicia penal en México. Es una reforma huérfana en términos políticos. El presidente Calderón, quien era el líder natural de esta reforma, no cree que sea el momento oportuno de un cambio de esta envergadura. Si los gobernadores le quieren entrar a la implementación de la reforma, es asunto de ellos y se pueden ir por la libre. No hay quien esté poniendo los estándares mínimos de calidad ni las rutas críticas obligadas para su implementación. La reforma penal en México está a la deriva.

Esta orfandad política hace que errores como los que cometieron los jueces de Chihuahua en el caso de Rubí Frayre adquirieran una dimensión extraordinaria. La tentación de colocar en el banquillo de los acusados a la reforma penal es enorme. Muchos creen que los jueces absolvieron a Sergio Barraza porque la confesión que rindió ante el MP, en donde admitía haber asesinado a su esposa, no tiene valor probatorio en el juicio oral. Este ha sido en parte el argumento de los tres jueces que dictaron la sentencia.

La aseveración esconde un veneno peligroso. Implícitamente parece sugerir que la única manera de tener éxito en casos tan dramáticos como el de Rubí es a través de preservar la vieja práctica autoritaria de recabar evidencia con pleno valor probatorio sin la supervisión del juez. Es decir, de seguir construyendo acusaciones penales en lo oscuro y a la mala.

En el viejo régimen el sistema penal operaba de la siguiente manera. La policía judicial tenía una especie de cheque en blanco para incomunicar, intimidar y hasta torturar a detenidos. Muchos de ellos confesaban su participación en el delito a base de tehuacanes en los separos de las procuradurías. Por su parte, el MP se dedicaba a simular que se había investigado legalmente el caso. Su trabajo consistía en armar un expediente, lleno de papeles y diligencias innecesarias. En realidad la única prueba relevante era la confesión del propio

acusado. Finalmente, los jueces preferían cerrar los ojos frente a la arbitrariedad: todo lo que el MP había anexado al expediente, inclusive la confesión, tenía pleno valor probatorio ante el juez. No hacía falta nada más.

La reforma de juicios orales busca terminar con este modelo de persecución criminal. Por tanto, una de sus reglas centrales es prohibir que el MP y la policía puedan construir acusaciones en lo oscuro. En el nuevo sistema de enjuiciamiento penal las únicas pruebas que puede valorar el juez son las que se desahogan frente a él. La confesión de Barraza ante el MP no puede ser prueba en un juicio oral. Sin embargo, yo creo que su absolución no tuvo que ver con ello.

Denise Maerker, hace dos semanas, entrevistó a los tres jueces que absolvieron a Barraza. Me invitó a escuchar las entrevistas y a que diera mi opinión sobre lo que ellos argumentaban. Una y otra vez los jueces sostenían que la evidencia no había sido suficiente. Sin embargo, el MP aportó testimonios que daban cuenta de los incidentes de violencia entre la víctima y el acusado, también el testimonio de un tal Ángel que aseguraba que Barraza le había pedido ayuda para deshacerse del cadáver de Rubí, existía la declaración del propio acusado pidiéndole perdón a la madre y, por si fuera poco, un abogado defensor que no pidió la absolución del acusado sino que la pena fuera de 20 años y no de 50. ¿Cuál era exactamente la prueba que estaban esperando los jueces para condenar a Barraza?

Yo creo que los jueces estaban operando con el chip autoritario. En el viejo sistema, los jueces no valoraban la evidencia propiamente. Su trabajo consistía

en revisar que el MP hubiese anexado a la averiguación previa un catálogo fijo de diligencias que se estimaba deberían existir para cada delito. La absolución o la condena dependía en buena parte de la habilidad del MP para cumplir con dicho catálogo. En el nuevo sistema los jueces tienen que aprender a valorar la evidencia. Este ejercicio pasa por entender que las pruebas no hablan por sí solas. No hay tal cosa como que la prueba "revela la verdad", ni mucho menos un catálogo fijo de pruebas. Más bien, lo que existe es una teoría del caso que propone el MP y otra la defensa y una estrategia de litigio para convencer al juez de cómo deben interpretarse y valorarse las pruebas ofrecidas. Lo que plantea las partes es un punto de vista posible para mirar el caso. Al juez le toca la última palabra. A diferencia del viejo régimen, en el nuevo sistema el juez tiene poder y autoridad.

Los jueces de Chihuahua no entendieron la responsabilidad que conlleva su nuevo poder. Se equivocaron. Sin embargo, a pesar del trágico desenlace del caso de Rubí, hay algo novedoso y esperanzador en el nuevo sistema: la apertura de los tribunales a la ciudadanía ha permitido un escrutinio social y mediático sobre la actividad de los jueces nunca antes visto. Frente a las miles de hojas incomprensibles de la averiguación previa, el juicio oral hace que el mundo del derecho y la justicia pueda ser entendible por todos y que lo que sucede en los tribunales se inserte en la vida colectiva. Posiblemente éste sea un nuevo camino para reconstruir la autoridad de la ley y del Estado. Se busca un líder político que le apueste a este camino, a esta reforma.

MIRADOR**ARMANDO FUENTES AGUIRRE**

Me habría gustado conocer al marqués de Comares, hombre del siglo XVI. De él habla don Melchor de Santa Cruz de Dueñas en un sabroso libro que tituló *Floresta española*.

Cuenta que en cierta ocasión dijo Pomares: -Los romanos tenían su república rica y sus casas pobres. Los políticos de España quieren tener sus casas hartas y su nación hambrienta. Hombre de genio e ingenio debe haber sido este marqués. Manifestaba la verdad con galanura.

Me habría gustado conocerlo, para decirle que su frase es aplicable hoy a mi país.

;Hasta mañana!...